# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

# TRIBUNAL REGIONAL DE

Expediente núm. 2552

de 4aragoza	•	)
Juez Instructor Provincial de	Zaragoza	
Se inició el expediente en 14 de	diciembre de 19 40.	
Fallado en 26 de Enero	de 1942/	*
	No.	

FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER

# SPONSMBILIDADES POLITICAS

THE WALKERSON COE

8888

DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE

日本性 图 2000

WATER STREET

### SENTENCIA

SENORES:

### Presidente

D. Pascual Garcia Santandreu.

### Vocales

D. José Maria Martin Claveria.

D. Arturo Guillen de Urzaiz. En la ciudad de Zaragoza a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribura I Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los senores anotados al margen, bajo la Ponencia del Voca Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER, de 41 anos de edad, casado, Técnico de Correos, vecino que fué de Zaragoza y en la actualidad de Valencia del Cid, solvente.

RESULTANDO: Que de la pruebas, informes y antecedentes aportados al expediente se deduce que FRANCISCO ANTO-NIO REVILLO PELLICER aunque mostrase tendencia izquierdista en conversaciones no consta su afiliación a ningún partido de los que integraban el Frente Popular ni realizó acto alguno de oposición al glorioso Movimiento Nacional. Fué sancionado en el Cuerpo a quepertenece con pérdida de smedio sueldo durante dos meses.

RESULTANDO: que tramitadas las oportumes diligencias por el Jusgado Instructor Provincial de Zaragoza fueron elevadas en su dia a este Tribunal despues de formular al inculpado las prevenciones del art. 49 de la Ley y publicar edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que deduciéndose de la apreciación de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta entencia que el inculpado no realizó acto alguno concreto por el que pueda estimase comprendido en ninguno de los casos que senala el art. 4º de la Ley reguladora de esta jurisdicción, procede dictar resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la Ley mencionada, con los efectos que en dicho precepto se expresan.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinen-

FATIAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado FRANCISCO ANTONIO REVIVIO PELLICERE de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia haciendo constar que por vitud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual Gª Santandreu. - José Mª Martin. - Arturo Guillen. - Rubricados.

ACUERDO. — Zaragoza de de de de mil nove-

Señores

3 sout en drau

Martin
Forres do

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER, Técnico de Correos, con destino en Zaragoza, afecto a la Admón, Fral. en 18 de julio de 1936

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

La farirant res

Jore' Il a fan Agustin

DILIGENCIA. - En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Tullill. Terming to servers, ten dectino en termone, transce a larmone, erel, en le le julio de 1906.



#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

Exp. n.º 2552

Francisco Antonio Revillo Pellicer Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al márgen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZAT8 de Diciembre de 19 40

Año de la Victoria.

El Inez Instructor Provincial.

huis de fant

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA.

AND THE PROPERTY OF THE PROPER

SO-IR

entities officer

os guardos reparas y su laudicidos Raggostes da Stotembre do 1940

Mr. Inc. Instructor Provincial

imo, il Presidente dei Tribural Dagional de Responsa



Justor S. Abril u-ses



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

# Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 2552

Año 1940

ita

Registro entrada núm. II6D

### CONTRA

Se inició el 18 de Diciembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el 20 de Ochiche de 19 Y

Juez: don luis de san pio Boneu - don ignacio navarro marco Secretario: d. manuel fuembuena pastor - d. daniel hernandez bernad-

### IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



ESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DI

Expediente núm. 2552

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, temito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Francisco Antonio Revillo Pellicer, Téonico de Correos, con destino de Zaragoza afecto a la Admón.

Pral. en 18 de julio de 1936.

con copia del acuerdo dictado pot este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de diciembre de 1940.



Hypuranirus

Sr. Juez Instructor Provincial de

Zaragoza



-1 Lio L of Front Original declaration of the - Llast non , whereat is malack , we . oct I by blank of di be . Deri And the state of t

BIEMES PROPIOS .- Ninguno. Sueldo anual 6.000 pesetas.

BIENES DE SU CONYUGE. - Un campo termino Solnaguas, cinco hanegas, dos mil pesetas. - Otro termino Cerrados, cino hanegas, mil qui nientas pesetas. - Otro termino Cerrados, seis hanegas, mil ochocientas pesetas. - Otro termino Juncal, cino almudes, doscientas pesetas. - Una casa de planta tres mil quinientas pesetas. Todo en el termino Múncipal de Ricla. VALOR APROXIMADO DE. LOS MISMOS. - NUEVE MIL PESETAS:

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER .- MINGUNO .

DEUDAS: A don Rafael Revillo de Borja, siete mil pesetas. - A don Miguel Revillo de Pamplona. Dos mil doscientas veinticinco pesetas. - A don Raimundo ferrer de Zaragoza, dos mil quinientas. Estas deudas las adquiri para pagar gastos de mi enfermedad que duró desde Diciembre de 1939 nasta Mayo de 1940.

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIEME A CARGO .- Esposa.

Valencia 3 de Febrero de 1941.- F. Antonio Revillo .- Rubricado ......





executed the production of the first of the second

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL RE-GIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que obra en este Tribunal la información denuncia que entre otros particulares, contiene los siguientes:

"Administración Principal de Correos de Zara oza. Informe sobre aplicación Ley Responsabilidades Políticas al personal de Correos de esta provincia. Sancionados con distintas suspensiones de empleo y sueldo. Técnicos.....DON FRANCISCO-ANTONIO REVILLO PELLICER......"

CONCUERDA exactamente con el original a que me refiero.

Para que conste y sirva de cabeza en el expediente que se ha DON FRANCISCO-ANTONIO REVILLO PELLICER.

de instruir contra Técnico del Cuerpo de Correos con desti-de no afecto a la Admon. Pral. de Zaragoza en 18 de Julio 1956. conformidad con lo acordado por este Tribunal, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Tore le fan Agustin

GOBIERNO

CON JOLD IN AIN SERVICE THE MULTING SERVICE TO THE TRIBUTE THE COURT OF SERVICES.

-munes addescraint at is mudist, as as and one of the train and at a sta eta eta entre action particular action and eta eta eta

"Administración Frincipal de Correos de Zara oza. Informe sobre aplicación Ley Responsabilidades Políticas al personal de Correos de esta provincia. Sancionados con distintas suspensiones de empleo y sueldo.- Técnicos....DON FRANCISCO-AN TONIO REVILLO PELLICER......"

- concerns exectamente con of erisinal a que se reffero.

Ferm and considery offers de cobest entil excellents and as a not manufacture of the state of th

la presente en naragona e catorce de diciencie de mil

You ple Van Agustin

ACUERDO. - Zaragoza

M/

dicionero de mil novede

cientos cuarenta

and remain

Señores an sentention

BARTER

Perranio

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. FRANCISCO ANTONIO BRVILLO PELLICER. Técnico de Correos, con destino en Zaragoza,

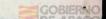
y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Las esta

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:







1 7



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZARAGOZA

Núm. 32718

En contestación a su respetable escrito fecha 18 de los corrientes, en el que se interesan informes de FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER, con domicilio en la calle del Arte número 8,1º derecha, tengo el honor de participar a V.S.que dicho individuo es de ideas marcadamente fzquier distas, habiendo per tenecido en Correes al Sindicato Postal hasta el último momento, pud iéndosele considerar como poco simpatizante con el Movimiento Nacional , ya que siendo persona que no tiene familia v encontrán dose en buena posición económica, contribuyó con la infima cantidad de dos pesetas para la suscripción de los funcionarios en el primer mes; se trata de buen funcionario que obse serva buena conducta.

Dios guarde a V.S, muchos años. Zaragoza 24 de Debre de 1940.

El Comisario-Jefe

Sr Juez Provincial de Responsabilidades Políticas.





#### GOBIERNO CIVIL

#### ORDEN PÚBLICO

ZARAGOZA

Núm. 429

Ref." 14/32

Informes.

En contestación a su respetable escrito, fecha 18 de Diciembre p.pdº, en el que interesa informes sobre los an tecedentes políticos-sociales del fun cionario de Correos FRANCISCO-ANTONIO REVILLO PELLICER, tengo el honor de par ticiparle que el informado es persona de tendencias marcadamente izquierdis tas, perteneció al Sindicato Postal hasta el último momento. Se le consider ra poco simpatizante con el Glorioso Movimiento Nacional, ya que encontrandose en buena posición económica, tan solo contrinuyó con la cantidad de 2 ptas, para la suscripción de los funcionarios en el primer mes del Movi-

Su conducta moral es buena.

· Dios guarde a Vd, muchos años. Zaragoza 8 de Enero de 1.941. EL GOBERNADOR CIVIL

P.D.El Secretario

Juez de Responsabilidades E

aza.

## COSTERNO CIVIL

O'RDEN PUBLICO

ZARAGOZA.

fe record de company d

The state of the s



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

CONTRIBUCIÓN TERRITORIA
DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pranisso A. Revillo Pellier Examinados los amillaramientos y la matrícula de Industrial de esta Capital, no aparecen como contribuyentes por dichos conceptos los individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contestando a su comunicación 18-18-40

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza I de enero

de 194/

Irongunt

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilitales Polificas





# Don FRANCISCO ANTONIC REVILLO PERLICER CATEGORIA Oficial

Fecha posesion en estes oficinas 21 Septre-1922

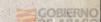
id osse en las mismas 15 Mayo 1940,

Oficina a que fue trasladado Valencia

Expediente politico socialPor aquerdo del Sr. Presidente de la Comisió de O.P. y Comunicaciones de 5 de Julio de 1937 se le impuso como sanción la suspensión de medio suello quirante dos meses.

antecedentes politico- scel les Se ignora si perteneció a algún part politico: Estaba pien relacionado con los dirigentes del Sindicato, la D.G. dispuso no prestara servicio en oficinas ambulantes.





\$ B

ñ

. .



#### ALCALDÍA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

ZARAGOZA

En contestación a su atento oficio de fe cha 18 de Diciembre del año último pasado en el que interesa información entre otros de FRANCISCO-ANTONIO REVILLO FELLICER, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S.

Nº 7904. que según informe de la Comicaria De Investagación y Vigilancia de esta Capital, el informado es persona de tendencias izquierdistas acentuadas; perteneció al Sindicato Postal hasta el último momento; se le considera poco simpatizante con el Alzamiento Nacional, ya que encontrándose en buena situación económica, tan solo contribuyó con la cantidad de dos pesetas para la suscripción de los funcionarios en el primer mes del Movimiento.

El informe del Sr. Jefe de la Guardia Municipal de esta Ciudad, coincide en un todo con el anterior,

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 4 de Febrero de 1941.

man frikim

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.
Avda. del General Mola 40. C I U D A D.





him defunts Manuel Trembrede

Diligencia .-- En la misma fecha se une la orden de referencia y documentos que la acompañan y se acusa recibo.

A continuacion se interesan de las autoridades mencionadas en el numero 2º del articulo 48 de la Ley, informes relativos a los bienes del inculpade, así como de los entecedentes poli-tico-sociales del mismo.

PROVIDENCIA .- Zaragoza diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Interesese del señor Administrador Principal de Correos de esta localidad, manifieste a este Juzgado domicilio del expedientado o nuevo destino si ha sido trasladado; informes políticosociales del mismo y testimonio de la resolucion racaida en el expediente que se le haya instruido.

Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifico Manuel Fremlich

Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta. Doy fe.

PROVIDENCIA . - Zarageza diez de Enere de mil nevecientes cuerenta y une. Unanse escrites de Cemisaria de Vigilancia y de la Central de Correes. No habiendose recibide les dates interesades de la Se cretaria de Orden Publico de la Alcaldia y de la Pelegacion de Hacienda, reiterense.

Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifice.

all Fremliers Diligencia .- En la misma fecha queda cumplimentade .-

PROVIDENCIA. - Zaragoza veinticche de Enere de mil nevecientes cuarenta y une. Unanse escrites de la Secretaria de Orden Publice y de la Delegacien de Hacienda. Remisse exherte al Juez de les de igual clase de VALENCIA, para que llever cerea del expedientade la lectura de carges y demas diligencias complementarias pertinentes.

Le acuerda y rubrica S.S. de le que certifica.

Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta,

A Lawlend

Diligencia. Zaragoza seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Se reciben y unen a las actuaciones escrito del Alcalde de esta Caudad facilitando informes del expedientado.

Diligencia. - Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Se recibe y une a las actuaciones exhorto diligenciado en Valencia cerca del expedientado.

Doy fe.

PROVIDENCIA.- Zaragoza veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Citese por el debido comaucto a los Funciknarios de Correos don Emiliano "uiz "zouaga y don Raimundo Heras, para que comparezcan ante este Juzgado el dia veinticinco a prestar declaracion.

Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifico.

Diligencia.-/ En la misma fecha se cumplimenta.

GOBIERNO

19月初月10日。《日报港》。据 1

PPOVIDENCI: JUEZ SR( En Valencia a treinta y uno de Frero de mil ) novertentos quarenta y uno. PEREZ BAPRACAM

Se acepta en su cualidad de ordinario de sin perjuicio el precedente exhorto, el que se registre con los de cu clase, y -para la práctica de las diligercias interesadas, citese al inculpado para que comparezca ante éste Juzgado, dándose para ello la oportuna orden al Alguacil, y luego se acordará.

Lo mardó y firma S. Sª. de que yo el Secretario doy fé.

DILICETCIA. - Seguidamente se registra y dá la orden al Alguacil de éste Juzgado para la citación del inculpado. Doy fé.



DILIGENCIA DE LECTURA DE CARGOS Y( En Valencia a tres de Febrero de PREVENCIONES AL INCULPADO.....) mil novecientos cuarente y uno, ante el Sr. Juez, asistido del infrascrito Secretario, compareció el inculpado, que dijo llamarse FRANCISCO ANTONIO REVILIO PELLICER, de cuarenta y un años de edad, casado, Oficial 1º de Correos, natural de Porja (Zaragoza), y vecino de Valencia, con domicilio en Pintor S. Abril, número treinta y dos, quinta puerta.

Se le dá lectura de los cargos que contra él aparecer y en

su descargo manifiesta:

Que nunca tuvo ideología política de tipo izquierdista. No acudió a ningún mitin ni perteneció a asociaciones de éste carécter. No tuvo contacto tampoco con elementos de ideología ziquierdista y tan solo acudió a ellos en cierta ocasión en que por haber sido encarcelado su hermano Julio y acusado de lalangista en Mayo de mil novecientos treinta y seis, solicitó de un compañero suyo que per-tenecía al frente popular, la syuda necesaria para que se le pusiera en libertad. Dice que no le ha gustado intervenir en política de ningun tipo.

Es cierto que perteneció al Sindicato de Correos. Que al mismo han pertenecido todos los Puncionarios de España, porque dicho Sindicato era de tipo oficial, pues uno de los artículos de constifución del mismo decía aproximadamente: Que nirgún furcionario de Correos, podría desempeñar cargos Directivos, sino pertenecía a dicho Sindicato. A pesar de ello, fué en 4sragoza los tres o cuatro últimos que se afiliaron al mismo. No ha ostentado cargo Directivo

ni intervenido en su organización ni desemvolvimiento.

Fué desde el primer momento adicto a la Causa Pacional, inscribiéndose en la C.N.S. en Septiembre del año 1936 y cotizando hasta el año 1939 en que hizo la petición de increso en F.E.T. y de las J.O.N.S. siguiendo cotizando haste Octubre de 1940 en que se le notificó la denegación de ingreso. Que es afecto a la Causa Nacional desde el primer momento, dice que lo acredita con éste hecho de su ingreso en la C.N.S. con su conducta de trabejo a favor del mismo, por el que le fué concede a la Medalla de Metaguardia, con distintivo, digo Medalla de Campaña, con distintivo de Retaguardia, y aportando cantidades y géneros en verias ocasiones para ayuda a instituciones discionales y a los Secretarios de Cambatas. tituciones "acionales y a los Frentes de Combate.

e le concede el plazo de circo dias, para que aporte la





DON LUIS DE SAN PIO BONEU, JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Al Sr. Juez de les de igual els se de V A L E W C I A atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER. en el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Expte.n.º 2552 Reg. Ent. n.º II60

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado. Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mío le ruego, que así que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 28 de Enere de 1941

- Año de la Victoria 
huis de fant li

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

Ia. - Que ese Juzgade previa citación del espedientade FRANCISCO ANTONIO RE-VILLO PELLICER, Técnico de Cerreos, con destino en la Administración de esa Capital, de lectura al mismo de los cargos que se formulan en el expediente de su razón, para que los centeste y se defienda, concediéndele un plazo de cinco dias para que aporte la prueba decumental e testifical que interese a su defensa o para que la proponga en su escrito que centendrá todos los datos necesarios para su practica de efficie que llevará a cabo ese Juzgado, (si cae dentre de su justisdiccien), uniendo a este exhorto el resultado de todo ello.

2a.- Hacer al expedientado las prevenciones que se consignan en las hejas adjuntas, haciendole entrega de uno de ellas y recegiendo en la etra la firma del inculpado, cuya heja continuara unida a este decumento.

Todes les declarantes deberan ser interregades acerca de si pertenecen a FET y de las JUNS.

Carges que se fermulan: "Ideologia izquierdista.-Perteneció al Sindicate de Correos.-Peco simpatizante con el Gloriose Mevimiente Nacional".

Zarageza.fecha anterier.

GOBIERNO

hdefantis

prueba que interese e su defensa y se le dá lectura de las prevenciones del artículo 49 de la Ley.

Leida por si esta declaración, la ratifica y firma con S.



1 theronia Routla

PROVIDENCIA JUEZ) En Valencia del Cid a cinco de Febrero de mil nove-SR. P E R E Z ) cientos cuarenta y uno.

Unase por continuación, es-crito de prueba, documento y déclaración jurade de bieros que presenta el inculpado; como quiera que los testigos propuestos, son todos ellos vecinos de Zaragoza, y encontrándose el presente exhorto debidamente cumplimentado, devuélvase a su procedencia, por el conducto recibido, dejando nota.

Lo mandó y rubrica S. Sª. de lo que doy fé.

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.







# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º ZARAGOZA

Prevenciones que se hacen a

D.Francisco A. Revillo Pellicer

Exp n.º

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expe-

diente, sin permiso de este luzgado.

3.ª Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían caracter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.—Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho luzgado.

ENTERADO

e......de 19....

Año de la Victoria





es consensation in the period of the second of the second

M. C.

Contestando á los cargos que V.I. ha tenido á bién hacerme verbalmente, tengo el honor de contestar por escrito con los descargos siguientes:

Que no es cierto me haya señalado como izquierdista

Que no es cierto me haya señalado como izquierdista cuando jamás he pertenecido à ningún partido, ni he colaborado con ninguna asociación política, ni he cotizado para las mismas.

Lo que digo es cierto y lo prueba el dato siguiente: El día 4 de Mayo de 1936, detuvieron en Zaragoza à varios falancistas, entre ellos à mi hermano Julio Revillo. Como solución para mi, fue, ir al Gobierno Civil y preguntar por D.Pablo Milinod (en la idea de que el Sr. Molinos era el Secretario del Sr. Gobernador) y le pedi ayuda para sacar de la carcel à mi hermano. Pero me dice el Sr. Molinos que por considerarlo derechista no tenía ningún cargo, y que la unica solución era, que si conocia à alguno del Frente Popular, hacerlo por su mediación. Le contesté no conocia a nadie por estar alejado de la politica. En este caso, me dijo, no podemos hacer nada. Como el Sr. Gobernador era Jefe de Correos, le digo al Sr. Molinos si le parece que le hable como tal compañero por ve# si me atiende. Me dice pruebe, y que al extender el volante solicitando audiencia ponga par un asunto partible como tal compañero por ver si me atiende. Me dice pruebe, y que al extender el volente solicitando audiencia ponga par un asunto particular urgente y a continuación de mim firma la indicación de "oficial de Correos". Si se archivan los volantes, se vera lleva el nº 18 de dicho dia. Como se pasaba el tiempo sin conseguir audiencia, me fui a la oficina de Correos a preguntar si había algún adherido al Frente Popular y me indicaron al Sr. Ballonga. Este compañero me llevo al Gobierno Civil a presentarme al Sr. Cambronero, que le explique mis deseos y como comocia a mi hermano por asuntos de negocio dijo haría lo que pudiese. Esutvo cuatro dias en carcel. Este caso pueden comprobarto con el Sr. Molinos, que todavia sigue como tal funcionario en el Gobierno Civil de Zaragoza. bierno Civil de Zaragoza.

Que soy simpatizante con el movimiento Nacional, lo prueba mi adhesión incondicional, ya que, al principio del glorioso movimiento me inscribi en la C.N.S., en es mes de Septiembre de 1936. Continue perteneciendo hasta el año 1939, que solicité, como adherido, pertenecer á F.E.T.y de las J.O.N.S. He estado contribuyendo hasta Octubre de 1940, que al solicitar el traslado de mi ficha á Valencia, me comunicaron no había sido todavía admitida mi solicitud de ingreso. Desde un principio contribui, dentro de mis pocos medios, con los siquientes donativos: El 26 de Agosto de 1936, con dos sortijas de oro, según resguardo nº3563 de la Caja General de Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza. El 7 de Octubre de 1936, á la Junta Recaudatoria Civil-Defensa Nacional-"donativo para Aviones" diez pesetas, según resguardo nº 2045. El 9 de Diciembre 1936, en el Gobierno Civil para las fuerzas que luchaban por España, dos pares de calcetines de lana, según Que soy simpatizante con el movimiento Nacional, lo do nº 2045. El 9 de Diciembre 1936, en el Gobierno Civil para las fuer zas que luchaban por España, dos pares de calcetines de lana, según resguardo nº 2815. El 9 de Diciembre 1936, a la Junta R.Civil-Defensa Nacional-"Aguinaldo del soldado, diez pesetas, resguardos nº 1195 y 1100; además otras cinco pesetas en Correos. Desde el principio subscribi una ficha Azul de tres pesetas mensuales y otra a Frentes y H. de dos pesetas mensuales hasta el mes de Mayo de 1939 que fue suprimida esta ultima ficha. Y también para Frentes y Hospitalesse continuyo com donativos de romas, según petición del mes de Enero de 1939 y resguardo nº 32276. I completa mi adhesión el gran interés que he demostrado por cumplir con mi deber en todos los servicios que me fueron encomendados, sin regatear horas ni trabajo y de lo cual darán razón los Sres. Jefes de servicios de la Pral de Correos de Zaragoza; y lo prueba que con fecha 20 de Enero de 1940, el Sr. Coronel Delegado Militar Correos ", me concede la medalla de la Campaña con distintivo de retaguardia, según lo justifica la copia que acompaño del oficio que obra en mi poder.

pana con discintivo de l'obaguatura, soguir la compaño del oficio que obra en mi poder.

Que pertenecí al sindicato de Técnicos de Correos no debe extrañar, cuando fué un sindicato autorizado por el Gobierno y al cual pertenecimos la mayoria de la corporación. Su reglamento castigaba con no poder ejercer ningún cargo directivo á todo funcionario que no estuviese sindicado. Ignoraba su matiz político; pues de haberlo observado no hubiera pertenecido. Mi ausencia en el



llegó á tal, que no llegué nunca á saber quien ejercian los cargos de la Junta y solo acudi à alguna reunión en los últimos dias, por imponer castigos à los que no asistian. Que no ejerci ningún cargo de mando, no solo en el sindicato si no en ningún servicio postal.

Para que V.I. pueda comprobar mi ausencia en la política puede informarse de los siguientes Sres.:D.Pablo Molinos "Gobierno Civil" sobre el caso que cito con este Sr.;D.Nicasio Ortin"Depositario de los fondos Provinciales=Diputación Provincial=;D.Juan Perez=Yndustrial Fuenclara nº 2 "Imprenta".; D.Emiliano Ruiz Azcuaga=Jefe de Negociado de Correos=calle Alba nº 24-59-bcha.;y D.Raimundo Heras=Jefe de Negociado de Correos=calle General Franco nº 32.;todos residentes en Zaragoza.

Dios salve à España y guarde à V.I.muchos años.

Valencia à 5 de Febrero de 1941

- Don. RAFAEL SORIANO MARTINO, Jefe de Negotiado de segunda clase del Cuerpo de Correos é Interventor accidental de esta Principal, de la que es Administrador accidental el Jefe de Negociado de primera clase, Don. JOSE GONZALEZ RUIZ.

> CERTIFICO:Que Don. ANTONIO REVILLO PELLICER, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a esta Administración Principal y en servicio activo, presenta el documento a-creditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional que copiado a la letra, dice así:
> "52 Cuerpo de Ejército.-Correos.-El Coronel Delegado.-El Timo. Sr. Coronel Gobernador militar, en oficio de aver me dice lo siguiente: "El Director General de Reclutamiente y Personal del Ministerio del Ejercito, en escrito de 21 de Diciembre último, dice al General Jefe del 5º. Cuerpo de Ejercito lo que sigue: "Excelentisimo Sr. Como resultado de su escrito de 18 de Mariembre último com el cue tado de su escrito de 18 de Noviembre últime, con el que me cursaba propuestas para concesión de la Medalla de la Campaña con distintivo de retaguardia, formuladas por diversos Cuerpos y Dependencias de esa Región, he resuelto conceder la mencionada Medalla al que figura en las relaciones que se reseñan por separado y son adjuntas, debien-do comunicar esta concesión a los interesados para que cuanto antes tengan la satisfacción de la recompesa otorgada, la que podran estentar sin necesidad de la publicación en el Diario Oficial" .- Lo que traslado a V.S. para e su conocimiento y efectos" .- Lo que a mi vez, y por estar V. comprendido en dicha relación, tengo el gusto de trasladarle para su conocimiento, satisfacción y efectos pertinentes .- Dios guarde a V. muchos años .- Zaragoza, 20 de Enero de 1.940.-El Coronel Delegado Militar.-Mariano Royo Villa-nova-Rubricado.-Haryun sello en tinta violeta que dice:Correos.-El Coronel Delegado.-Sr.D. Antonio Revillo Pellicer .- Oficia-l de Correos .-

> Y para que conste, a petición del interesado y surta los efectos que procedan, expado la presente, visada por el Sr. Administrador y autorizada con el sello de armas, en Valencia del Cid a cuatro de Febrero de mil novecientos cuaren-

ta v uno.

Vº. Bº..

El Admor. Pral. acotte

My.



0

.0

, , , , ,

0.10

. . . .

vi .

-. .

D. Francisco antronio Pavillo Pellicer a efectos
en el expediente de responsabilidades políticàs que bajo el n.º se le instruye, y en
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:
. J.Mo.
BIENES PROPIOS:
Tulke amol 6000 pl-
Valor aproximado de los mismos: Pesetas
BIENES DE SU CONYUGE:
the campo tramino Solvesques como horizon de mil porto
" Cerroals eine , mil quinnentes for
" " Juneal cines alandes do cintos fints
Muse color de planto trobust established formes
toles en el tomino minerpal to aida
Valor aproximado de los mismos Pesetas Viceve mil
BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:
J'inghuo
a la
Valor aproximado de los mismos: Pesetas
DEUDAS: in D. Rafael Revilla de Borne siete mil
DEUDAS: in D. Robard Revillo de Porghe siste mil or Maghel Revillo de Pomplona dos mil dajuntos rintieno o "Railmuso Ferran de Earagra dos mil quirientas
e " Haifungo ferren of garadore god my dringentas
out sus balumiled in its others report source de labered late?
Sural Dibre 1939 hatta Way 1940
FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:
Vino con mi orpora y no Tengo hipo

Determinara el numero de hijes, laluna, de Februro edad, si se dedican a lugan traque devengan, como tambien si su
esposa ejerce alguna prefesion u
eficio retribacion que percibe. de 194

Wall of warman to to a later of the same of the which do the second was the figure of the bounder the cabinet fith of toping a product of the sont

### URGENTE



#### -RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.°°

Exp. n.º 2552

FRANCISCO A. REVILLO PELLICER.

Tecnico de Correos. Arte 8--Iº

..

La Agleria mo
posee antracder de
politio-sociales de
sus felignes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y a los efectos del procedimiento indicado al margen; ruego a V se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes políticos-sociales del

anetade al margen,

anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista; así como de los bienes que de su pertenencia se conozcan y cuyo informe deberá remitir en el plazo de cinco días.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZAII de Marzo de 1941 Año de la Victoria.

El Juez' Instructor Provincial.

huis de fair

PROVI---

Sr. Cura Parroco de Santa Engracia .-

ZARAGOZA.

Sr. Alcalde-Presidente-del\_Ayuntamiento-de-



DENCIA

Zaragoza veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito unase a las actuaciones.

Lomacuerda y firma S.S. de lo que

certifico.

Diligencia .-

En la misma fecha queda cumplimentado.

Homen for



#### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE ZARAGOZA

S. S. Núm. 4.901

En contestación a su respetable escrito fecha 18 de Marzo po pasado, en el que se interesan los nombres de tres personas de reconocida solvencia v garantía moral que estén conocedoras de la actuación é ideología político-social del expedientado por ese Juzgado de su digno cargo, FRANCISCO A.RE-VILLO PELLICER funcionario Técnico del Cuerpo de Correos, tengo el honor de participar a V.S. que segun gestiones practicadas por el personal de esta Comisaría, dichas personas que pueden deponer en di cho expediente son las siguientes

Don Silviano Prats Aranda, Don José María Francés y Don Carlos Comenge Gabasa, funcionarios todos ellos del Cuerpo de Correos y pertenecientes al escalafón del expedientado y adscritos a la Administración Principal de esta Ca-

pital.

Dios guarde a V.E. muchos años Zaragoza 2 de Abril 1941.

El Comisario Jefe.

Sr Juez Enstructor Provincial de Responsabilidades Políti-Avda del General Mola núme ro 40, primero .-.cas .-





DENCIA. - Zaragoza cuatro de abrid de mil novecientos cuarenta y uno. Por recibido el presente escrito únase a las actuaciones. Lo acuerda y firma S.S., de lo que certifico.

halfunt Davillment

Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta.

tema da



Num. 12.46

En contestación a su atento escrito mim. 2552 de fecha 11 del anterior, tengo la distinción de participar a V.S. que FRANCISCO REVILLO PELLICER, es de buena conducta, con anterioridad al Movimiento Nacional no perteneció a partidos políticos ni organizaciones de caracter sindical, aunque estaba Bien relacionado con los dirigentes del Sindicato de Correos. En esta Capital no se le reconocen bienes de su pertenencia y si es po ible tenga alguna finca en Boria. Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 13 de Abril de 1.941 El primer Jefe.

J.

PROVI-

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas -Avenida de Mola 40-12

ZARAGOZA



DENCIA. Zaragoza quince de "bril de mil novecientos cuarenta y uno. Por recibido el presente escrito,

unase a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que cer-

Ignua Mulan

Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta.

Vena de

## Declaración de D. EMILIANO RUIZ AZCUAGA

En Zaragoza a	veinti¥cinco de	Febrero	de mil novecientos mil	novecien
cuarenta y u	no Juzgado comparece el me	encionado anterior		
objeto de su comp	parecencia v hechas que le l	fueron las adverter	ncias legales, después de pi	restar jura-
mento de ser vera casado	z, dice: llamarse como quatural de Gorreo Shabitante en	veda dicho, de	incia de Zaragoza	ad, estado
profesión Jede	ae Correoshabitante en	Zaragozá	calle	
	o que no			
Pregunta tante.	do si pertenece a F. E T. y	de las J. O. N. S.	dice que si en calidad	de mili-

Preguntado, relacion, conocimiento y opinión que le merezca el expedeintado don Fraciaco Antonio "evillo Pellicer, dijo: Que lo conoce desde hace bastentes años por motivos profesionales constandole al declarante que el expedientado no pertenecia a ningun pastido politico, ignorando el dicente las ideas politicas que sustentara el inculpado ya que al parecer, era indiferente a la politica, no habiendo visto, por tanto, que el expedientado haya necho propaganda en ningun sentido político si bien esta seguro que es afecto al Movimiento Nacional.

Que respecto a ser afiliado al lindicato de Correos lo fué, como la mayoria de los afiliados, por asuntos profesionales sin que mediara nada en plitica.

Que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leido la encuentra conforme y firma con el señor Juez de lo que certifico.

pris de fan

DECLARACION DEL TESTIGO DON RAIMUNDO HERAS GARRIDO.

En Zaragoza a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado al margen el cual fué adver tido del objeto de su comparecencia, de la obligacion que tiene de decir ven dad y de las penas en que incurre el reo de falso testimenio juró con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Luzaga (Guadalajara), de profesion Jefe de Correos, que pertenece a FET y de las JONS como militante y que no

le comprenden las demas.

Preguntado, acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuación politico-social del expedientado don Francisco Antonio Revillo Pellicer dijo: Que conoce al expedientado desde hace unos diez y seis años; que en ese tiempo na frecuentado su trato y amistas prestando servicios de ambulante muchas veces juntos; que el dicente considera al expeumentado como simpatizante con las izquierdas si bien le consta no ha pe pertenecido como afiliado a ningun partido político, ni tampoco ha hecho propaganaa politica en ningun sentido.

Que tambien perteneció desde su fundacion al Sindicato de Correos

en el cual no ejerció cargo alguno.

Que profesionalmente es un buen empleado. Preguntado si tiene algo mas que decir, dijo: Que lo dicho es la



verdad y nabi endola leido la encuentra conforme y firma con el señor Juez, de lo que certifico! huis de fem Tremendo P

Zarageza ence de marze de mil nevecientes cuarenta y une. Interesese del sener Teniente erenel Jefe de la Comandan-PROVIDENCIA/4 cia de la Guardia de esta Previncia, del Jefe local de FET y de las JONS y del Cuta Parrece de Santa Engracia, de esta - Ciudad, informes politice-seciales y de bienes del expedien-

tade . Le acuerda y firma S.S. de le que certifice.

Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta.

Dey

PROVIDENCIA .-

Zaragoza once de marzo de mil novecientos cudrenta y uno. Citese en forma reglamentaria a los testigos señores Molonos, Perez Pellicer y Ortin Torralba, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaracion.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Diligencia .-

En la misma fecha queda cumplimentado.

## Declaración de D. PABLO MOLINOS SARRIA.

En Zarago	za a doce	de	marzo ,	de m	il novecientos	cuarenta	y uno.
obieto de	nte este Juzgado d su comparecencia j ser veraz, dice: III. natural de	y hechas que le fue amarse como que	eron las adve	rtencias leg 46 provincia de	ales, después años o Huesca	de prestar jui le edad, esta	ra- do
profesión núm. 29	Funcionario		Zarago	za	calle Manu	el de la	Sala

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militantante y que no le comprenden lad demas.

Preguntado, acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merez-ca la conducta político-social del expedientado don Francisco Antonio Revillo Pellicer dijo: Que lo conoce desde hace muchos años sin que haya tenico con el mismo amistad ni trato frecuente, hciendo constar el declarante que desde el año 1908 tan apenas ha hablado con 61.

Que en Mayo de 1936 fué a verle el expedientado diciendole habian detenido a su hermano Julio por falangista, preguntandole si podia hacer algo para ponerlo en libertad, contestandole el dicente que el particularmen-

te no podia hacer nada en tal sentido.

que el declarante no ha hablado de holitica nunca con el inculpado, ignorando la forma de pensar del mismo en sentido politico no habiendo cido nada respecto a si se dedicaba a actividades politicas, aunque cree que no.

Que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leido se afirma y rati-

rica en ella firmando con el señor Juez de lo que certifico.

DECLARACION DEL TESTIGO DON JUAN PEREZ PELLICER.

En Zaragoza doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzcomparece el testigo anotado al margen el cual fué advertido del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio juró con arreglo a su clase ser veraz en sus manirestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda dicho, de 40 años de edad, de estado casado, natural de Borja, (Z aragoza), de

profesion industrial, y que no le comprenden las demas.

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la conducta e mueologia politeo-social del Expedientado Revillo Pellicer, dijo: Que conoce al expedientado desde toda la vida, habiendo tenido trato frecuente con el mismo; que le consta que el expaientado no ha militado en ningun partido politico, creyendo que siempre ha simpatizado con las derechas. Que también puede decir que no le ha cido ni visto hacer propaganda politica en mingun sentido, viviendo alejado de la politica. Preguntado si tiene algo mas que decir, dijo: Que no, que le decho

la verdad en descargo del juramento que tiene prestado y habiendola leido se afirma y ratifica en ella formandola con el señor Juez de lo que yo el Secretario certifico.

puis de fait juan Tires.

PROVIDENCIA. - Zaragoza diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Interesese del señor omisario-Jerede Investigacion y Vigilancia de esta Provincia, desugne tres testigos de reconocida solvencia y garantia, para que declaren en el expediente.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

En la misma l'echa queda cumplimentado.

Diligencia .-

Doy 16.

## Declaración de D. MICASIO ORTIN TORRALBA.

En Zaragoza a Veintiseis	de	marzo o	le mil novecientos cuarenta y
objeto de su comparecencia y l	nechas que le fuero marse como queda	on las advertencias a dicho, de	te quien enterado por S. S.º del s legales, después de prestar jura- 7. años de edad, estado a de Zaragoza.
profesión F. Diputacion núm. 55 piso 30.	habitante en que no ha	Zaragoza sido procesado.	

Preguntado, acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuación e ideologia politico-social del expedientado don Francisco Antonio Revillo Pellicer, digo: Que conoce al expedientado desde pequeño por naber residido los en Borja; que despues seadejaron de ver largás temporadas aunque no perdieron la amistad; que el déclarante ignora
las actividades políticas que haya podido tener el inculpado aunque cree
no ha benidoaninguna; también desconoce si estaga afiliado a algun partiao de los que integraban el Frente Popular.

Que tanto en su vida privada como en la profesional lo considera en un buen concepto, como hombre de orden y amante de su familia, la cuel es

honradisima y tiene con el dicente gran amistad.

Que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leido se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez de lo que certifico.

Samil Towards

PROVIDENCIA .-

Zaragoza diez de "bril de mil novecientos cuarenta y uno Citese en forma reglamentaria a los testigos designados por Comisaria para que se personen en este Juzgado a prestar declaracion.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Marie Daniel General

Diligencia. - En la misma fecha se cumplimenta, remitiendo atento al Jere Principal de la Auministración de Correos de sata Capi-

GOBIERNO

uno.

### DECLARACION DEL TESTIGO DON' JOSE MARIA FRANCES ALONSO.

En Zaragoza a veinticuatro de "bril'ae mil novecientes cuarenta y uno ante este Juzgado comparecen el tectigo arriba citado, el cual fué advertido del oujeto de su comparecencia como también de sus obligaciones, jurando con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda diono, mayor de edua, soltero, natural de Madrid, de profesion Tec-nico de Correos con destino en la alministración de Zaragoza, que no na sido procesado, queppertenece a FET y de las JONS como auneriao y

que no le comprenden las demas generales.

Preguntado acerca de su relacion, concecimiento y opinion que le merece la actuación e ideológia plitico? social del expedientado don Francisco Antonio Revillo Pellicer, dijo: Que conoce al expedientado acua e hace unos quince años, tenignae con el mismo tan solo la relacion propia de la profesion; que desconoce en abséluto la actuación palitica del inculpado como tambien si estada afiliado a algun partido de los que integraban el Frente Popular e ignorando si ha necão propaganda a favor de las izquierdas.

Que no tiene nada mas que decir, y habiendola leido se afirma y ratifica en ella figmando con el señor Juez de lo que certifico.

fmlanille Samtitud

DECLARACION DEL TESTIBO DON CARLOS COMENGE GABASA.

En faragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno. ante este Juzgado comparece el issuigo anotado al margen el cual fu a advenildo del objeto de su comparecencia y de sus óbligaciones, jurando con arreglo a su clase veraz en sus manrestaciones.

preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda dicho, amyor de edad, casado, natural de Tamarite de Litera, (Huesca) de profesion, Tecnico de Correos, que no ha sido procesado y que pertenece a FET y de las JONS como afiliado y que no le comprenden las demas.

Pregunyado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuación e ideología politico-socail del expedientado Francisco antonio Revillo Pellicer dijo: que conoce al expedientado hara unos diezaños; que concepta al inculpado de termeneta izquiercista pero moderado, sin que se haya significado en nada; ariliado al Sindicato Postal de Correos y desconociendo si lo estaba a algun Partido político de izquierdas; que no le visto ni ciac hacer propaganda política a ravor de las ideas que sustentaba.

ue no tiene nada mas que decir. Y habiencola leido la encuentra conforme y firma con el señor Juez de lo que certifico.

pruntum Mh Samiletemando

## Declaración de D. SILVIANO PRATS ARANDA.

de mil novecientos cuarenta y uno. En Zaragoza a Veinticuatro de Abril

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 59 años de edad, estado natural de Mas de las Matas provincia de Teruel

profesión Tecnico de Corrhabitante en Zaragoza calle Ramon y Cajal núm. 00 piso 00 que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que. 110 en calidad de ... Y que no le comprénden las demas.

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le mere 4mea la actuacion e ideologia politico-social del expedientado Revillo Pallicer dijo: Que conoce al expedientado desde el año 1922; que por la relacion que ha tenido con el inculpado por motivos profesionales lo conceptua como nombre izquieraista, desconociendo si pertenecia como ariliado a algun Partido politico de lo que integracan el Frente Popular; que na defendido al izquieraismo en tonos violentos cuando se suscitaba alguna conversacion entre los compañeros sin que le conste al dicente haya necho propaganda a favor de las ideas que sustentaba.

Que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leido se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez de lo que certifico.

Guarmaraumana,

PROVIDENCIA .-

Zaragoza diez y nueve de unio de mil novecientos cuarenta y uno.

Interesense de las Autoridades de Borja, (Zaragoza) informes politcos sociales del expedientado. Solicitese del Jere Principal de la Administracion de Correos de esta Capital designe tres tetigos de reconocia solvencia y garantia moral que no sean los que ya han declarado en este actuado.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Diligencia .-

En la misma recha queda cumplimentado .-



#### DECLARACION DEL TESTIGO DON FRANCISCO SUSINOS MARTINENA:

En Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno.
Ante este Juzgado comparece el testigo anotado al margen el cual fu'e
advertido del objeto de su comparecencua como también de sus obligaciones kuramdo con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestacio-

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda dicho mayor de edad, casado, natiral de Pamplona, (Navarra) de profusion Tecnico de Correos, que no ha sido procesado y que no le comprenden las demas generales.

Preguntado convenientemente alce: Que conoce al expedientado Francisco Antonio Revillo Pellicer desde que infresó en Correos habiendo tenido con el mismo el trato propho de ser compañeros de profesiom.
Que respecto a la actuación e ideología politica del inculpado, unicamente puede ageir que ha frecuentado la amistad de individuos de izquierdas, pero que vabe si el tuviera afiliado a algun partido de los que integraban el Frente Popular aunque supone que no. Que tampoco le ha visto ni oldo nacer propagama política a fabor de las izquieras e ignora
si cotizo a ravor de los revolucion rios de Asturbas, pues ha tenido
muy poco trato con él.

Praguntado si tiene algo mas que decir dijo: Que no. Y habiendola leido se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez de lo que certi-

fico. no, entre lineas, vale.

frauMain Mi



#### FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.



Delegación Provincial de Información e Investigación

ZARAGOZA

Departamento de

Nimero

INFOMRME

FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER. de 41 años de edad. casado, Oficial Tecnico de Correos, vecino que fue de Zaragoza, con domicilio en la calle de Bolonia; nº 8 -1º .. actualmente vecino de Valencia.

Con enterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, nues tro informado perteneció a la U.G.T. y al Sindicato Pos tal Marxista, ignorando si desempeño algún cargo. Destinado a la Administración Principal de Correos de Zaragoza desde el 21 de Septiemol.

Zaragoza desde el 21 de Septiemol.

que perteneciera al Partido Socialista pues sus tenuen
que perteneciera sus tenuen perteneciera su perteneciera su perte Zaragoza desde el 21 de Septiembre de 1922, es probable Contribuyó al Glorioso Mofimiento Nacional dando dos pe

setas para la suscripción Nacional.

Religiosamente esta mal considerado y la conceptuación de su vida pública y privada deja bastante que desear. Por acuerdo del Presidente de Orden Público y Comunica ciones, nuestro informado, fue sancionado con la suspent sión de medio sueldo durante dos meses y traslado a Va

lencia el día 5 de Enero de 1937. Económicamente depende de su sueldo de sorreos

ciende a unas ocho mil pesetas, cared endo Vanto formado como su esposa de bienes en asoluto. Actallmen

te viven en Valencia.

Zaragoza Mayo de 1941

PROVIDENCIA.
Juez: Sr. Navarro
Marco

/ Zaragoza quince de mayo de / mil novecientos cuarenta y / uno. Por recibido el presente escrito, unase a las actuachones de su razon a efectos debidos. Lo acuerda y firma S. de lo que certifico.

Dam's Ulmas

thent

Diligencia .-

Maison/

Queda cumplimentado. Doy fé.





CORREOS

Ruego: AP contestar, citese:

Of.

Ref. s. V. 5/41

### Administración Principal

Zaragoza

Sección

Negociado

Con referencia a su comunicación de 19 del actual, tengo el gusto de proponer a V.S. para prestar declaración en el emediente que se sigue contra D. Francisco A.Revillo, a los funcionarios tecnicos de esta Pral. D. Pedro Casals, D. Francisco Suarez y D. Francisco Susinos a quienes no he dado orden de comparecer en ese Juzgado por no indicarlo en su comunicación antes ditada.

23 JUNI 41 28 JUNI 41 REGISTRO DE REGISTRO

Dios guar de a V.S. muchos años.

Zaragoza 23 junio 1941

El Ador Pral.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas-Avenida de Mola 40-1º ZARAG ZA



PROVIDENCIA.
Juez: Sr. Navarro Marco

Zaragoza veinticuatro de Junio de mil novecien-

tos cuarenta y uno. Por recibido el presente escrito unase a las actuaciones a efectos debidos. Lo acuerda y forma 3.5. de lo que certifico.

Mars Jamillemande)

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

# INFORME PERSONAL

de

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contestando a su comunicación n.º 1160, de 19 de 1 actual de 19, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra FRANCISCO ANTONIO RRVILLO PELLICER, de 41 años, hijo de Josó y de Rafaela, natural de Borja de oficio emplação y estado, informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

## ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Hasta la edad de 20 años aproximadamente que permaneció en esta Ciudad, observó siempre muy buena conducta, según resulta de los antecedentes facilitados por las dependencias municipales e informes de los acentes de mi Autoridad y no consta perteneciese a ningún partido político.

## POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Ninguno se puede aportar, en razón a que el informado, desde el año 1920 en que debió de ingresas en el Cuerpo técnico de Correos, a penas si ha estado en Borja, en donde un 90 por 100 aproximadamente, no recordarán de él.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Borja , a 23 de Junio de 1941. Año de la Victoria.

(Firma y sello correspondientes)

Yentiago Viennonte

<sup>(1)—</sup>Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

PROVIDENCIA.-Juez: Sr. Navarro Marco. Zaragoza veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno. Por recipido el presente escrito, unase a las actuaciones a efectos debidos. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Man Damil Vernan of

Diligencia .-

En la misma fecha se cumplimenta. Doy fé.

de

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contestando a su comunicación n.º, de 11 de funio
de 1941. y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Francisco Antonio Rivello Sellicer, de 11 años, hijo de Jose y de Bafaela, natural de Borja
de oficio cupliado y estado casado , informo a
ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expre-
sado individuo, son los siguientes :

ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Este indicios hace que falla de esta localdo
por lo menos grinde dels, y durante an
fresmanució diservo lenente conducta y antealendo

POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

No se cousee su actuación política ya que en esta lacalista no laca residido del de la factua in secula autirio mente.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Borfa, a 2/1 de facio Año de la Victoria.

(Firma y sello correspondientes)

Innuis w

Marie to as a sello correspondientes

<sup>(1)—</sup>Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

PROVIDENCIA.

Juez: Sr. Navarro Marco

Zaragoza veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito unase a las actuaciones a efectos debidos. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

lear

Damid Variands

Diligencia .-

En la misma fecha queda cumplimentado

Doy f'e.



#### FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL
BORJA (ZARAGOZA)

SALUDO A
RANCO
RESPAÑAL

En contestacion a su oficio fecha 19 del corrien-

Se desconocen antecedentes del preguntado FRANCIS
CO ANTONIO PELLICER por no residir en esta localidad

desde hace 15 0 20 años.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sin

dicalista.

Borja 27 da Junio de 1941.

Sr.Juez Instructtor Provincial.

Zarago za



#### PROVIDENCIA.

Juez: Sr. Navarro Marco

Z aragoza a uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito unase . a las actuaciones a efectos debidos.

Lo acmerca y firma S.S. de lo que cer-

Diligencia .- Queda cumplimentado .- Doy :



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º ZARAGOZA

Exp. n.º

FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER.

Tecnico de Correos,

dad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas v a los efectos del procedimiento indicado al margen; ruego a V. se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes natural de esa locali-Políticos-sociales de lanotado al margen

> anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista.

> Dios guarde a España v su Caudillo.

de TARAGOZA 19 de Junio de 1941 Año-de-la Victoria.

El Juez Instructor Provincial.

Wandmark

Señor CURA PARROCO BORJA, (Zaragoza). nemerican of

-new is obse

.;parenlenda;.

SO THE SECOND

81 19 C-1010

eryber abiners.

e para de la companya de la companya

## INFORME PERSONAL

de

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contesta	ndo a su com	unicación n.	0	de de	
de 19 , y a et					
Pranises anto					
de Ivré de oficio	y de	Rafaela	, nat	ural de 12	orja
de oficio		у е	stado		, informo
ese Juzgado que l	os antecedent	es políticos-	sociales (1)	que me cons	stan del expre
sado individuo, se	on los siguient	tes:			
Al	NTERIORES	S AL 18 I	DE JULIO	DE 1936	
•					
DC	OSTERIORE	S AT 18	DF IIII	O DE 103	6
PC	IST LKIUKL	S AL 10	DL JULI	O DL 1980	
9.4.4		to average		· Kan as	uhos años qu
no pride en Do	ria la marco	ne que es	- Second	us nuce me	.O. +
		/		s mu annece	aunics .
Dios gu	arde a Espa	ña y su C	audillo.		
Borga		. a 27	de 2	enio	de 194/
			ño de la Vi		
	,,			CIA	12
1	Lie. Rogu	a Parmal	Portroe	sello correspond	lientes)
- /				12/2	51 (a)
				EC	學學園
				13.0	10 5
				130	18
				JAIN	000

<sup>(1)—</sup>Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



PROVIDENCIA.

Juez. Sr. Navarro Marco

Zaragoza a uno de jiulio de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibico el presente certificado unase a las actuaciones de su razón a efectos debidos. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Marie Vamil Vamano

Diligencia .-

En la misma recha queda cumplimentado

Hemande.

## Declaración de D. PEDRO CASALS ALBA

En Zaragoza a	tres	de	julio	de mil novecientos cuarenta y u
objeto de su compare mento de ser veraz,	ecencia y hecha dice: Ilamarse	s que le fue como que	eron las adver da dicho, de	riormente quien enterado por S. S." del rtencias legales, después de prestar jura- e 47 años de edad, estado provincia de Lerida
profesión T. de C núm. 23 piso				oza calle P. Pamplona sado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militunte y que no le comprenden lus demus.

Preguntado convenientemente dijo: que conoce al expedientado Francisco Antonio Revillo Pellicer desde hace bastantes años, habiendo prestado varios servicios propios de la profesion juntos. que durante ellos no le ha cido expresarse en sentido iz quiendista en lo referente a política, siendo su actitud siempre correcta; que durante la guerra tambien hizo con él varios srvicios mostrandose el inculpado entúsiasta de los triunfos de las Fuerzas Nacionales, que cree no estaba afiliado a ningun partido político y que desde luego no le ha visto ni cido hacer propoganda político a favor de las izquierdas.

Preguntado' si tiene lalgo mas que decir, dijo: que no. Y habiendola leido la encuentra conforme y firma con el señor Juez de lo que certifico

Im Mor M Samil Vena of

En Zaragoza a	tres	de	julio	de mil novecientos cuarenta y u
objeto de su comp mento de ser vera Viudo	parecencia y heci az, dice: llamar natural de	has que le fue se como queo Zaragoza	ron las advert la dicho, de pr	ormente quien enterado por S. S." del encias legales, después de prestar jura- 5I años de edad, estado ovincia de Z Aragoza.
profesión T. núm. 3 pis	de Correos h	abitante en	Zarago	za calle P. M Agustin
Pregunta y que no 1	e comprende	a F. E. T. y de n las dema	las J. O. N. S	c. dice que no en calidad de

Preguntado, convenientemente dice: Que conoce al expedientado Francisco Antonio Revillo Pellicer desde bastante tiempo por ser compañeros. de profesión si bien no ha altarnado con el en ningun serficio. Que respecto a la iseologia politico/social del mismo la desconce, suponiendo que no era de tendencia izquierista como tampoco que estiviera afiliado a partidos de dicha ideologia. Que no le ha visto ni oldo hacer propaganda politica a favor de los postulados del Frente Popular y que profesionalmente lo tiene considerado como buen compañero.

Preguntado si tiene algo mas que decir, dijo; que no, que lo dicho es la verdad y habiendola leido la encuentra conforme y fatma con el señor

uez de lo que certifico.

Daneige Swarz

PROVIDENCIA .-

Zaragoz. estorce de Agosto de mil novecientos cuarenta

y uno.

aparediendo indicios racionales de responsabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 45 de la lej de esta Jusriadiccion remitase el anuncio de incoacion de este expediente a los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia para su publicacion en los mismos.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

ales

Daniel Vermandy

Diligencia .-

En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fo.

(Juna de la company)

Diligencia. - Zaragoza a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Por la presente se hace constar que en el Boletin Oficial de esta Provincia y en numero 195 figura publicado el anuncio de incoacion de este actuado.

Venander)

PROVIDENCIA. - Zaragoza a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

No habiendose publicado haata la fecha en el Boletin OFicial del estado el anuncio de incoacion de este expediente, remitido e el mes de egosto ultimo, reiterese.

Lo acuerda y firma S.S. de le que certifico.

marain)

Daniel Ven andy

Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta.

1

PROVIDENCIA .-

Zaragoza a catores de Octubre de mil novecientos cuaranta y uno.

No haciendose publicado hasta la fecha el anuncio de incoacion de ste expediente remitido al Bolstin Cofficial del Estado en el mes de "gosto ultimo, y en cimplimiento de instrucciones recibidas del Tribunal "egional en las que ordena sean elevados los expedientetes con la maxima urgencia pudiendose prescindir da crettos tramites, elevese este expediente con resumen de las diligencias practicadas a la Superioridad.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Maran)

Damil Vinanda

Se inicio este expediente por orden de ese Tribunal unida a folio primero, en virtud de denuncia obrante a Tolio S. Citado el inculpado se le dieron cuenta de los cargos firmulados en este expediente contra el mismo, requiriendole para que Formulase los descargos y pruebas que tuviere por conveniente y naciencole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando las diligencias correspondientes a delios, 10,11 y Io.

Solicitados de las Autoridades informes relativos a la conducta y actuación y bienes del expedientado, obrandichos informes a los folios, 5.6.7.8.16,18,25,25,26 y 29.

A rolio, I5 figura declaración jurada de bienes firmulada por el inculpado en la que declara no posee ninguna clase de bienes y si su esposa varias fincas valoradas en 9.000 pesetas. Tiene deudas por valor de II.725 pesetas y solo a cargo esposa;

En diligencia de folio 3I se hace constar la remision del anuncio de incoacion de este expediente a los Polrtines Oficiales del Estado y de esta Provincia, y apesar de haber sido reitorado solo se ha piblicado hasta la recha en el de la provincia conforme ase hace constar en diligencia del mismo folio.

Del resultado de lo actuaço estima el Jusz que suscribe que si bien algun informe de la Autoridad dice que el inculpado FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER, es probabla perteneciera al Partido Socialista este estremo no na tenido comfirmación ni por otras autoridades ni por las declaraciones de testigos, pudiendose apreciar que en cambio se manifiestan en otros informes no estaba afiliado a ningun partido político ni se la ha visto nacer propaganda políticas por todo lo cual no lo considera incurso en minguno de los partados del articulo 4º de la Ley de esta Jurisdicción.

Asi mismo resulta que el expedientado no posee bienes de fortuna y que unica, ente tiene a su cargo a su esposa.

A los efecos que en justicia procedan tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal.

Dios que salvé a España guarde a su glorioso Caudillo y a V.S. mu-chos años:

Instructor Provincial

MAUNUALMENT

Diligencia .-

En la magua fecha se hace entrega de este expediente que consta de da folios ,en la ecretaria del ribunal Regional de Responsabilidades Politica. - Doy fe.

de Responsabilitudes Political.



200 - 200

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza Vintidaj de Matiendad de mil novecientos cuarenta y uno

PROVIDENCIA. - Zaragoza...

Peintide

de Noviembre de mil

novecientos cuarenta f luco

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.





AUTO SEÑORES

Presidente Presidente

D. Procuel 48 Januareo

D. Jose PEa Coastin

DART TO Guillen

Zaragoza Jacinta de de mil novecientos cuarenta y

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado

Cuantas diligencias se estimáron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo Assilas se

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado faculta.

Pullo sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de detensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al mea faculta aleucia que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario

mantre

certifico:

On Congiumizations

Jose the Law Agustin

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

2 and as an incharge, problems of the above as the contract of the state of the contract of the of statement the statement of

## Telegrama Oficial Postal

- Zaragoza v de Biciemby de 194/

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el

namero Soss, contra francajas furbanco
levillos elluces ha acordado dar
audiencia al referido encartado o sus herederos
por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho
horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado

Do O. do S. S.ª

81-Secretario,

ore Illa Van Agustin

Justor S. Horif u: 32. 5th

aleuna OBIERNO

ANGUARAS EG JANGHOR JANGHERT ... of -- 534 MJQ9 (JOAGHUSAGNOSZI)

# lotso9' loisi9 dichere 45

2020 de 194

EL TI CORONEL PRESIDENTE

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el

audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres alas para instrucción, puliendo formular en el plazo de cuarenta y ocho

Lo que de orden de este Tribunal comuntos a V. para su notificación en forma y devolución del presente, una vez diligenciado

De 0. de 5.

RI Secretario,

Evaied's Valueix a our de Diminha de mil nove

Por unlido el auterror afecio de verpacioalide dads Polities de Tavagara cumplace la que un el musico se interior y lucho decendrace al Tur godo de un praudinia por el conducto muledo. Lo marka y fune ch son few Vinute ellar Murch unique all exime the degue laybe



Notif but alucia dedio dia nategique Jean lutur integre zutraga de copie alkoutendo de la Belegrama O find Portal y weter former 11 J. Autorio Jendo Delig Day Je: Zur in Sules un proceducia

DILIGENCIA. Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de

no haberse presentado escrito de defensa por el encartado Francisdo António Revillo Pellicer . Zaragoza

veintitres de Enero de mil novecientos
cuarenta. y dos.

PROVIDENCIA. - Zaragoza, veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta. y dos.

Señores

Dada cuenta, únanse las diligencias

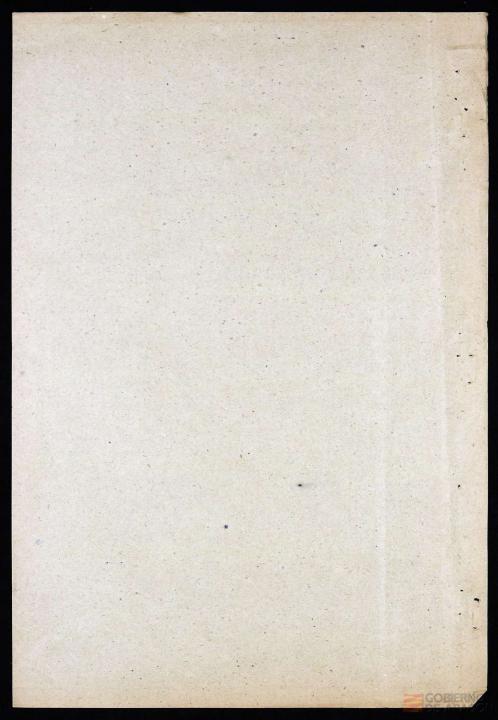
Ga Santandreu

Martin
Guillen

y comuniquese al Sr. Ponente, por término de

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA.-Al siguiente día se entrega al Sr. Ponente, certifico.



#### SENTENCIA

con con con con con con con con con

SEÑORES:

Presidente

D. Pascual Garcia Santandreu.

Vocales

D. José Maria Martin Claveria..

D. Arturo Guillen de Urzaiz.

En la ciudad de Zaragoza a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y dne.

Examinadas por este Tribural Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Voca Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER, de 41 años de edad, casado, Técnico de Correos, vecino que fué de Zaragoza y en la actualidad de Valencia del Cid, solvente.

RESUTANDO: Que de la pruebas, informes y antecedentes aportados al expediente se deduce que FRANCISCO ANTONIO REVITIO PELLICER aunque mostrase tendencia izquierdista en conversaciones no consta su afiliación a ningún partido de los que integraban el Frente Popular ni realizó acto alguno de oposición al glorioso Movimiento Nacional. Fué sancionado en el Cuerpo a quepertenece con pérdida de smedio sueldo durante dos meses.

RESUTIANDO: Que tramitadas las oportumas diligencias por el Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza fueron elevadas en su dia a este Tribunal despues de formular al inculpado las prevenciones del art. 49 de la Ley y publicar edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que deduciéndose de la apreciación de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta æntencia que el inculpado no realizó acto alguno concreto por el que pueda estimase comprendido en ninguno de los casos que señala el art. 4º de la Ley reguladora de esta jurisdicción, procede dictar resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la Ley mencionada, con los efectos que en dicho precepto se expresan.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado FRANCISCO ANTONIO REVILIO PELLICERA de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia haciendo constar que por vitud de este fallo ha recobrado el inculpado la
libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el
último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

may Lafamaniry

Outmogiumining

1-25

DILIGENCIA.- En la propia fecha se remite carta orden al Juez Municipal Decano de los de Valencia; certifico.

### TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 26 de Enero

de 104 2:

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

Al Juez Municipal Decano de los de

VATENCIA DEL CID

#### TEXTO:

Remito a V. Sla adjunta copia de la sentencia recaida en el expediente número 2572, contra el vecino de ese pueblo F: ANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER (Técnico Correos con el fin de que, con entrega de la misma, sea notificada en forma legal al referido encartado. (Pintor S. Abril nº 32, 5 p.)

Lo que de orden de este Tribunal comunico a Vi para su cumplimiento y devolución con las diligencias

que lo acredite

De O. de S. S.
BL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

c. sing

Valencia Joes ours 10 42.

Valencia Joes ours 10 42.

Por Juez Decano.

putonio Claim

Providencia. Valencia a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido el Telegrama Oficial Postar notifiquese la sentencia cuya copia se acompaña a Francisco Antonio Revillo Pellicer y hecho devuelvase a su procedencia.

Lo menda y firma S.S. a que doy fe. Jutorio Sach

Water bu Vislence a tres dedides 70 I alguaril me caustitus suls Calle de 8. 1. abul no 32 can et fin de nakpear la sultance que re externe y porte porters Ellomurues que dejo llamare augus Such se manefula que Francisco aufaces Minella Pellicer vine umase Me mundeala sin recorrier see mone but pero que souver la ema y re ablé

ga a cutrerger la copie alla santunis. a dieleo burar parlo quele leago entrege dela mirina y interato no June gar dein no salar globiase a nus mugo, mistulego, to Jendeleg Agfe: Sew inseder deare duquelle a ne proceducea

DILIGENCIA. - Doy cuenta al Tribunal de haber finade el dia eche febrere
, el plazo sin que por FRANCISCO ANTONIO REVILLO PELLICER , se hagà interpuesto recurso alguno; certifico. - Zeragoza quimos de Marzo de mil novecientos cuarenta
y dos.

ACUERDO Señores Gª Santandreu Martin Guillen Zarageza quince de Marzo de mil nevecientes cuarenta y des.

Dada cuenta; habiendo transcurrido el término sin que per <u>FRANCISCO ANTONIO RÉVILLO PELLICER</u>, se haya interpue to recurso alguno se declara firme la senten-

cia dictada en cate expediente desde el dia nueve febrero y habiendose dictado resolución absolutoria se dejan sin efecto cuantas medidas precautorias se dictaron en este expediente, a cuyo fin se expedienta los oportunos edictos y de confermidad con lo ordenado en el arte 60 de la rey de 9 de Febrero de 1939, remitase testimonio con eficio al Exemo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señeres del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifice.

Jore U. Lan Agustin

DILIGANCIA. - En la propia fecha quedé cumplide le anteriormente acordade; certifice.

